



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001451

Fecha: 01/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención al estado de salud de los servidores **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.812.187**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, nombrada en propiedad como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, **HENRY OBED PEREA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.036.622.393**, Sociólogo, nombrado en propiedad como docente aula, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Liborio Bataller, del municipio de Segovia y **MARIA NOHEMY GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.508.325**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa de Jesús, sede Institución Educativa Rural Camilo González, del municipio de Concordia, consideran pertinente trasladarlos para un municipio que les permita mejorar su condición de salud y acercamiento a sus servicios médicos, igualmente mediante comunicación escrita con **Radicado 2020010044809** y necesidad del servicio, el servidor **EDGAR POTES SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **4.831.466**, Licenciado en Ciencias Sociales, nombrado en propiedad como docente de aula, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Palomos, del municipio de Fredonia, solicita ser trasladado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Ante las razones expuesta y la necesidad de cada uno de los servidores, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **DIANA SILEIDA ESPINAL GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.812.187**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, nombrada en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, del municipio El Santuario, plaza 6970000-090, población mayoritaria, en reemplazo de **Aracelly Zuluaga Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 22082586, quien pasó a otro municipio, la señora **Esपाल Gutiérrez**, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio Ciudad Bolívar, plaza 1588200-016 población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor **HENRY OBED PEREA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.036.622.393**, Sociólogo, nombrado en propiedad como docente de aula, área Ciencias Sociales, para Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave, del municipio de Caldas, plaza 120030-020, población mayoritaria, en reemplazo de **Luz Marina Duque Duque**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.449.383**, quien pasó a otro establecimiento, el señor **Perea Álzate**, viene como docente de aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Liborio Bataller, del municipio de Segovia, plaza 1550200-0 08, población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **MARIA NOHEMY GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.508.325**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Piedras Blancas, del municipio de Guarne, plaza 2182000-009-población mayoritaria, en reemplazo de **Lina Patricia Posada Gómez, Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.760.778**, quien pasó a otro ente territorial, la señora **Gallego**, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa de Jesús, sede Institución Educativa Rural Camilo González, del municipio de Concordia, plaza 1550200-008-población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor **EDGAR POTES SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **4.831.466**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en propiedad como docente de aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, del municipio de Barbosa, plaza 0304000-032-población mayoritaria, en reemplazo de Esteban Montoya Marín, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.026.141.781**, quien pasó a otro municipio, el señor **Potes Saavedra**, viene como docente de aula, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Rural Palomos, del municipio de Fredonia, plaza 1735000-004-población mayoritaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

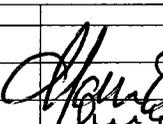
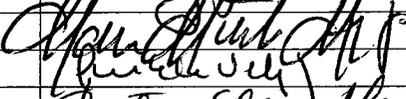
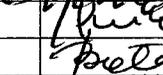
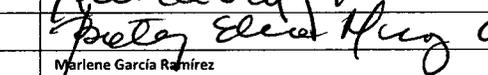
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		29/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		28/05/2020
Revisó:	María Elena Vélez Zapata, Profesional Especializada		28/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		28/05/2020
Proyectó:	Marlene García Ramírez	Marlene García Ramírez	26-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.